PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL GRUPO TELEFÓNICA

Toda la información, aquí: https://intranet.telefonica.com/es/salud-laboral/
Contacto del SMPRL: 91 482 21 12 serviciomancomunadodeprevencion@telefonica.com

PERSONAS CON SÍNTOMAS (Tos, fiebre, dolor de garganta y dificultad para respirar)	**COLECTIVOS DEFINIDOS DE RIESGO** (Embarazadas, personas inmunodeprimidas y con problemas respiratorios)
• Contactar con el 112 • Obligación de Teletrabajo y seguimiento personalizado SMPRL	• Contactar previamente con un profesional sanitario para valorar el riesgo • Altamente recomendable el Teletrabajo y seguimiento personalizado SMPRL • Seguir medidas preventivas (lavado de manos, evitar contactos directos, etc)
Se requerirá teletrabajar siempre que la actividad sea teletrabajable y la persona disponga de las herramientas necesarias (ya sea mediante herramientas de la empresa o de la propia persona). En el caso de que no sea posible la opción del teletrabajo, previa valoración por el SMPRL se concederá permiso con sueldo por un periodo definido.	Se requerirá teletrabajar siempre que la actividad lo permita y la persona disponga de las herramientas necesarias (ya sea mediante herramientas de la empresa o de la propia persona). El SMPRL podrá requerir informes médicos que lo justifiquen. En el caso de que no sea posible la opción del teletrabajo, y el SMPRL lo considere, se concederá permiso con sueldo durante un plazo máximo de 14 días (plazo revisable).

EMPLEADOS RESIDENTES EN ZONAS DECRETADAS OFICIALMENTE DE RIESGO Lista actualizada de zonas aquí: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/areas.htm
• Seguir las recomendaciones de la autoridad sanitaria • Obligación de Teletrabajo
Una vez que la zona fuera así decretada, se fomentaría que los empleados pudieran trabajar desde sus domicilios, y se concederían permisos retribuidos a las personas con posiciones no tele trabajables. Para la determinación de las medidas ante esta situación seria necesaria la valoración del equipo de continuidad de negocio, activando el protocolo de prevención correspondiente definido por el SMPRL*.

VIAJES	**ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION**
• Restringir viajes a zonas decretadas de riesgo • Cancelar todos los viajes internacionales • Viajes nacionales: se establecerá el criterio en cada uno de los países en función de nivel de riesgo	• Serán de aplicación las medidas de viajes en cuanto a desplazamientos y de eventos en cuanto a la limitación de asistentes por curso • Seguir medidas preventivas (lavado de manos, evitar contactos directos, etc)
Aquellos que deban mantenerse, deberán ser autorizados por un miembro del comité ejecutivo	Se potenciará durante este periodo en la medida de lo posible las vías de formación on line